

Personal Laboral Centros Educativos

07-04- 2025

COMISIÓN DE CONVENIO EXTRAORDINARA

JUBILACIÓN PARCIAL

Previamente la Administración expone los cambios normativos derivados del RDL 11/2024 en materia de Jubilación, recordamos algunas de las ventajas conseguidas en la nueva regulación:

- Se puede acceder **antes** a la jubilación parcial. Hasta tres años (antes eran dos).
- En conjunto se **aumenta el porcentaje** en que se puede reducir la jornada: el primer año hasta un 33%. Los dos restantes hasta un 75%. Mediante negociación colectiva o pacto individual se puede acumular estos periodos.
- El **contrato de relevo** será **indefinido y a tiempo completo**. Se deberán mantener al menos dos años más después de que se extinga la jubilación parcial.

INTERVENCIÓN **CCOO**:

CCOO había solicitado en varias ocasiones la convocatoria de una reunión extraordinaria para abordar la aplicación en personal laboral de la nueva normativa de jubilación parcial, tras la entrada en vigor de la modificación de la Ley General de Seguridad Social mediante el Decreto ley 11/2024 de 23 de diciembre y tras conseguir un acuerdo por el que el Gobierno modificó la normativa vigente mediante la implantación de una tasa adicional en el sector público para garantizar este derecho a las empleadas y empleados públicos a pesar de la exigencia del contrato indefinido,

Según datos del plan estratégico (de 2021) se jubila antes de 2030 el 63% del personal laboral. Tenemos un problema grave en la Junta, por lo que no se puede renunciar a la jubilación parcial.

La Secretaría de Estado de Función Pública emitió el 28 de marzo una Resolución para proporcionar orientaciones a las distintas Administraciones Públicas sobre el nuevo marco legal, poniendo a su disposición diferentes mecanismos que garantizan el pleno respeto a los principios de “igualdad, méritos y capacidad”, entre otros la posibilidad de acudir a convocatorias de urgencia de OEP solicitando la tasa adicional de puestos necesarios para formalizar los contratos relevo de las jubilaciones parciales.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

La citada resolución contempla que las Administraciones territoriales podrán presentar la solicitud de tasa de reposición específica para 2025 a través de un formulario web, que se pondrá a disposición en sede electrónica.

Planteamos que, de ahora en adelante, hay que realizar una previsión anticipada de las solicitudes de jubilación parcial para planificar las plazas a incluir en la OEP, según la tasa adicional que el Gobierno Central ha aprobado con el fin de facilitar el acceso a la jubilación parcial de los empleados y empleadas públicas.

No obstante se hacen necesarias las MEDIDAS TRANSITORIAS PARA QUE SE PUEDA CONTINUAR CONCEDIENDO LA JUBILACIÓN PARCIAL, CCOO solicitamos negociar compromisos que permitan el acceso a la jubilación parcial a corto plazo, de quienes ya la han solicitado o lo van a hacer próximamente, estableciendo medidas excepcionales que permitan fórmulas transitorias con cierta flexibilidad, como la utilización de listados complementarios derivados de oferta de empleo anteriores o en curso, ofertar a las personas que están en puestos a **tiempo parcial o fijos discontinuos** (salvando la exigencia de estar en situación de desempleo).

En todo caso, consideramos que si hay voluntad política hay opciones legales para que el personal laboral de la Junta de Andalucía pueda **seguir accediendo a la jubilación parcial**.

LA ADMINISTRACIÓN DICE:

Después del desarrollo del nuevo Decreto que cambia la normativa de la Seguridad Social con respecto a la jubilación parcial, incluso tras la publicación de las instrucciones que la Secretaría de Estado de Función Pública hace para adaptar el decreto ya vigente a las Administraciones Públicas y la posibilidad de aplicar la Disposición adicional 4ª de la reforma laboral, la Junta de Andalucía ve una imposibilidad absoluta para conceder la jubilación parcial hoy por hoy si no hay medidas por parte del Gobierno Central para adecuar la normativa al empleo público. Aun así, con la actual normativa considera que es una necesaria planificación de al menos cinco años, con un ámbito incierto y con las complicaciones presupuestarias que conlleva. Considera que es necesaria una mesa sectorial para resolver este asunto.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Desde **CCOO** entendemos que si existe solución, en base a lo contemplado en la Disposición Adicional 4ª de la reforma laboral que la misma Junta refiere y que dice:

“Los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tenga encomendados, previa expresa acreditación. Sin perjuicio de la tasa de reposición establecida en la ley de presupuestos generales del Estado vigente para cada ejercicio, si para la cobertura de estas plazas se precisara de una tasa de reposición específica, será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Igualmente se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Para **CCOO** no existe ni una sola propuesta por parte de la Administración que de verdad manifieste la intención de salvar la jubilación parcial en la Junta de Andalucía, **CCOO** ya ha puesto encima de la mesa al Gobierno Central soluciones, pero también ha dado propuestas a la Junta que de forma transitoria se puedan adoptar, pero es evidente que desde nuestra Administración, en Andalucía, no se va a dar salida a esta situación y prefieren seguir con el partido lanzando la pelota al Gobierno Central.

CCOO insiste en que es necesario salvaguardar la jubilación parcial como mecanismo para favorecer el paso a la jubilación total de las trabajadoras y trabajadores, además de ser el instrumento necesario para rejuvenecer las plantillas y proteger los servicios públicos de la privatización a la que están siendo sometidos.

CCOO le dice a la Administración “si se quiere se puede...la Junta no quiere”

“Si se quiere se puede...la Junta no quiere”

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>